



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

H. CABILDO DE MERIDA

Entendemos por cultura a todas aquellas manifestaciones materiales, espirituales y simbólicas que representan a una o varias personas y que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos. La cultura es un bien exclusivo del hombre que iguala a todos los individuos pero que al mismo tiempo nos hace diferentes entre unos y otros, porque cada uno crea su propia cultura, aumentando la riqueza del ser humano.

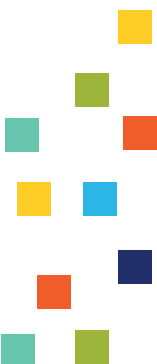
La cultura es un fenómeno común a todas las personas, ya que todos y cada uno de nosotros, al vivir en sociedad, aprendemos lo que nos transmiten las generaciones anteriores y con ese conocimiento podemos eventualmente contribuir a que la cultura siga creciendo y perviviendo. Sin embargo, la cultura también nos diferencia ya que cada grupo social construye sus propias representaciones culturales, por lo que no es lo mismo la cultura de un país o de otro, como también puede ser diferente la cultura de una región de un país con otra región del mismo país o incluso las culturas que representan a diferentes grupos sociales que conviven juntos en un mismo espacio geográfico.

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar la interacción armónica entre personas y grupos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas, así como la voluntad de convivir.

El artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Los Derechos Culturales son recogidos en el Pacto 15 sobre Derechos Sociales, Económicos y Culturales añadido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Pacto entró en vigor en 1976. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también los reconoce, según decreto del 30 de abril de 2009.

Existe, por otro lado, una dinámica mundial de ciudades que se han organizado en CGLU, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, misma que ha dado vida a la Agenda21Cultura, firmada en 2004 por más de 500 Ciudades del mundo, con el fin de vincular Cultura, Ciudadanía y Desarrollo Sustentable en el ámbito local. Igualmente, que nuestro país es signatario de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001) y de la Convención para la Promoción y Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales bajo el amparo de la UNESCO (2005).

Desde estos documentos se ha venido reflexionando sobre el papel de los gobiernos locales como agentes mundiales de primer orden en la defensa y promoción de los derechos humanos y especialmente de los derechos culturales. En este sentido, las ciudades y los espacios



locales son el marco privilegiado de la producción cultural, brindando oportunidades para el diálogo entre identidad y diversidad, individuo y colectividad, garantizando un espacio para la convivencia mediante acuerdos de responsabilidad conjunta entre ciudadanía, sociedad civil y gobiernos locales.

Así, el municipio de Mérida ha venido desarrollando políticas culturales cercanas a la agenda 21 de la Unesco, y también ha participado en las reuniones internacionales de ciudades que abogan por nuevas estrategias para convertir la cultura en el cuarto pilar del desarrollo sustentable. En estas reuniones se ha reflexionado sobre el papel de las ciudades en la consolidación de su tejido social, así como la evolución de las distintas cartas de los derechos culturales de las ciudades, a partir de las experiencias de Barcelona (1994) Friburgo (1998), y Quito (2004), la Declaración de Derechos Culturales de Friburgo (2007), y la Declaración de Quito sobre la Exigibilidad y Realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1998) entre otros mandatos internacionales.

En consecuencia, es necesario que las ciudades, en su doble condición de integrantes de un estado nacional y también en tanto componentes espaciales donde las migraciones producen sus contactos interculturales, actualicen sus marcos normativos en torno al cumplimiento de los derechos culturales de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como residentes, superando conceptos constreñidos a la preservación del patrimonio cultural. Es en las ciudades donde se respetan o violan los derechos humanos, la diversidad de las culturas, la sustentabilidad de nuestros procesos productivos y culturales, la viabilidad de la participación democrática y las condiciones para la convivencia y la paz.

En ese contexto histórico, el Municipio de Mérida reconoce que los Derechos Culturales son parte de los Derechos Humanos y, por tanto, esenciales para la dignidad humana, por lo que deben interpretarse según los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia. Reconoce también el derecho que tienen las ciudades del mundo de construir redes colaborativas creadas por sí mismas o bien bajo el amparo de la Agenda 21 de la Cultura, misma que propicia un diálogo intercultural para el respeto a la diferencia y la consecución de la paz.

Bajo esta tesitura, con la presente Carta Derechos Culturales del Municipio de Mérida, se pretende que todas las y los habitantes del municipio e incluso sus visitantes en lo que compete, tengan derecho a una formación integral e incluyente y a disfrutar de la vida cultural en sus diversas expresiones y modalidades, y se reconozca la importancia del diseño de políticas y programas tendientes a promover, proteger, fomentar y difundir las expresiones culturales y artísticas de niños y niñas, personas jóvenes, personas adultas mayores, grupos vulnerables y comunidades indígenas originarias, residentes o personas en tránsito en el municipio de Mérida, promoviendo siempre su participación e inclusión de manera libre, diversa y plural.

De igual manera, esta Carta reconoce la diversidad cultural de las personas que habitan y transitan en el municipio de Mérida, con el objeto de garantizar un marco de libertad y equidad para su desarrollo, con pleno respeto a sus manifestaciones culturales y expresiones de patrimonio material e inmaterial garantizando el derecho al desarrollo de las propias culturas.

Por lo anterior, la ciudad de Mérida y todas las partes que conforman el municipio y, en especial, el espacio público de las mismas, son el ámbito de realización de los derechos culturales, prevaleciendo la libertad de expresión, de pensamiento, de creencia y de creación, la dignidad y el bienestar colectivo de todas las personas, en condiciones de igualdad y justicia. El disfrute de tales derechos conlleva responsabilidades y deberes tanto respecto de los demás como de la comunidad humana y de las generaciones futuras.

Siendo la cultura un bien colectivo, es deseable en consecuencia, que tanto las instituciones públicas como privadas y aún más, cada organización de la sociedad civil, colectividad de artistas e incluso cada persona haga suyos los compromisos y responsabilidades que derivan



de esta carta, puestos que todos somos productores, continuadores, o transformadoras de nuestra realidad social que es inteligible a todos por medio de los lenguajes con los que cada sociedad se comunica, crea y relaciona. Del mismo modo, se hace necesario reconocer el carácter económico del desarrollo cultural y su capacidad para generar riqueza tanto espiritual como material, en perspectiva de sustentabilidad y sin poner en riesgo la riqueza cultural de las presentes y futuras generaciones.

Frente a la tendencia que ordena cuidar y promover el patrimonio cultural, nuestro Ayuntamiento cambia el foco hacia las personas y sus derechos, siendo éstos el centro desde el cual giran todas las políticas y estrategias culturales, en concordancia con la evolución de las instituciones mundiales que rigen la vida social y cultural de nuestras sociedades.

En consecuencia, el Municipio de Mérida reconoce los derechos, libertades y principios enunciados a continuación:

I.- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, RESIDENTES Y, EN LO CORRESPONDIENTE, PERSONAS EN TRÁNSITO, GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS CULTURALES:

A.- LA CIUDAD COMO ESPACIO CULTURAL

Tendrán derecho a ser parte activa y participar de la vida cultural en un entorno urbano presidido por los valores de la belleza, la creatividad y la sociabilidad, y a utilizar la ciudad para sus necesidades expresivas y creativas, conforme a las leyes aplicables y a los tratados internacionales vigentes.

Derecho a un entorno donde la salud, la cultura y el equilibrio del medio ambiente formen parte indisoluble de cualquier objetivo de sostenibilidad.

B.- ACCESO, PROTECCIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Tienen derecho a la protección y promoción de todas las culturas presentes en el entorno urbano, especialmente las más vulnerables. Una protección y promoción que tiene características específicas en relación a la cultura arraigada al territorio con el que mantiene una relación única de historia, lengua, paisaje, tradición, continuidad e innovación creativas.

No podrán ser víctima de discriminación o exclusión por el sólo hecho de ejercer o no, los derechos culturales plasmados en este documento.

No podrán ser obligados a pertenecer a una comunidad cultural o lingüística si no es por su libre elección.

Ninguna persona puede invocar la diversidad cultural para atentar contra los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance.

Derecho al acceso al universo cultural y simbólico en todas las etapas de la vida, permitiendo la ampliación, diversificación y formación de públicos y el fomento a la participación cultural como elementos de ciudadanía.

A la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual a la remuneración justa de los frutos del trabajo de la creación, promoción o difusión artística y cultural.

C.- PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y CREACIÓN DE PROYECTOS

Tienen derecho de participar libremente, conforme a las propias prácticas culturales en la utilización, producción, promoción, gestión y difusión de bienes y servicios culturales, en sus diferentes facetas:

- I. En el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece;
- II. En la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las decisiones que conciernen y que afectan el ejercicio de sus derechos culturales;
- III. En el desarrollo y cooperación cultural en sus distintos niveles;



IV. En los procesos de acceso, conocimiento, protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Mérida; y

V. En el acceso a los frutos del conocimiento humano, la educación y los beneficios de las nuevas tecnologías.

De manera individual o a través de una sociedad con personalidad jurídica, tendrán el derecho de acceder, crear, promover, informarse, expresarse y participar libremente en la vida cultural a través de las actividades que elija.

De manera individual o a través de una sociedad con personalidad jurídica, tendrán derecho a que sus unidades de convivencia -barrios, calles, parques- sean consideradas como territorios idóneos para realizar actividades culturales y recibir apoyos para su realización.

D.- MEMORIA, PATRIMONIO Y ESPIRITUALIDAD.

Derecho a desarrollar y expresar su propia identidad cultural y artística de manera libre, salvo en los casos que atente contra la dignidad de las personas, los derechos humanos, datos personales o integridad de los bienes culturales.

De manera individual, comunitaria, o a través de una sociedad con personalidad jurídica, tendrán el derecho de preservar, enriquecer, promover y difundir su patrimonio cultural y la diversidad de sus expresiones culturales.

El diálogo, convivencia e interculturalidad son principios básicos que deben regir las relaciones ciudadanas y comunitarias.

Derecho a la continuidad y la innovación de la memoria viva de la ciudad a través de su patrimonio popular y tradicional.

E.- EDUCACIÓN ARTÍSTICA, COMUNICACIÓN Y CONOCIMIENTO CULTURAL.

Derecho a que la educación artística y cultural forme parte del currículum académico desde del inicio de la escolarización y a disponer en la proximidad de enseñanza o formación complementaria que permita un máximo provecho de las capacidades artísticas, expresivas, creativas y comunicativas.

Derecho de actualizar las tradiciones e innovar sus expresiones artísticas y culturales con toda libertad.

II.- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, RESIDENTES, EMPRESAS, PROMOTORES, ORGANIZACIONES CIVILES, POLITICAS Y CULTURALES, Y EN LO QUE CABE PERSONAS EN TRANSITO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- Ejercer su libertad de expresión, pensamiento, creación y comunicación, con el único límite del respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas y de las colectividades.
- Respetar los derechos culturales de la persona humana. Por consiguiente, todos son responsables de su desarrollo expresivo, espiritual, creativo, comunicativo y sensible.
- Armonizar su expresión cultural, artística y comunicativa, con la convivencia en el espacio público y privado.
- Cultivar el conocimiento de las culturas que conviven en la ciudad y en especial el conocimiento de la cultura que la ha configurado con continuidad a lo largo del tiempo, sin menoscabo de otras.
- Promover la participación de todos los públicos posibles en las propuestas artísticas y culturales, especialmente de aquellos sectores con los que existe una mayor distancia cultural.
- A tomar en consideración para sus proyectos artísticos y culturales a los sectores más vulnerables de la comunidad.
- En la medida de lo posible, a estructurar su actividad cultural a través de organizaciones que favorezcan la estabilidad, la continuidad, la visibilidad y la participación.
- Las empresas de la ciudad, sean nacionales e internacionales, se comprometen a considerar el impacto cultural de sus actividades y a asumir responsabilidades de mecenazgo, patrocinio y co-producción de la vida cultural y artística.



- Diseñar proyectos intersectoriales que potencien las posibilidades de desarrollo económico sustentable con proyección identitaria y cultural.
- Los Partidos políticos, sindicatos, ONG y otros movimientos con responsabilidades sociales se comprometen a destacar los valores cívicos tanto en la ciudad como en todos sus ámbitos territoriales de actuación.
- Los artistas, empresarios y promotores culturales, se comprometen a defender la paz, la convivencia y la tolerancia en el espacio público y propiciar un dialogo cultural y artístico estimulante entre todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Los artistas, creadores, promotores culturales, empresarios de espectáculos y diversiones públicas, así como las demás instituciones y centros culturales, sean públicos o privados se comprometen a la difusión, promoción y el respeto de esta Carta de los Derechos Culturales del Municipio de Mérida.

Mérida, Yucatán, octubre de 2015.

Lic. Mauricio Vila Dosal
Presidente Municipal de Mérida, Yucatán

Dr. José de Jesús Williams
Rector de la Universidad Autónoma
de Yucatán (UADY)

Lic. Álvaro Mimenza Aguiar
Presidente del Consejo Coordinador
Empresarial de Yucatán (CCEY)

Lic. Bernardo Laris Rodríguez
Presidente de la Cámara de la Industria
de la Radio y Televisión (CIRT)

Mtra. Raquel Araujo Madera
Directora del Teatro la Rendija

